



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0098)

27 FEB. 2013

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento de Quindío”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *"ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0013 del 11 de enero de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, a partir del 15 de Enero y hasta el 25 de enero de 2013 (...)"*, para cuatro proyectos, entre los que se encuentran Urbanización Jardín de la Fachada del municipio de Armenia – Quindío.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para dos proyectos, entre los que se encuentra "Urbanización Jardín de la Fachada" del municipio de Armenia – Quindío, mediante Acta Cavis UT 415-2013 del día 26 de enero de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 29 de Enero de 2013, ajustado mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 29 de Enero de 2013, ajustado mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 29 de Enero de 2013, radicada con el No. 7220-E2-6132 y se dio alcance mediante Radicado No. 7220-2-12591 del 15 de febrero de 2013.

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío"

Que el Departamento para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo de fecha 22 de febrero de 2013, mediante el cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto seleccionado, Urbanización Jardín de la Fachada del municipio de Armenia – Quindío.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Jardín de la Fachada del municipio de Armenia – Quindío corresponde a 68.12 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de tres mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos pesos m/cte. (\$3.299.942.900,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran en el acto administrativo del DPS de fecha 21 de febrero y que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, nueve (9) hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y cinco (85) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en el acto administrativo de fecha 21 de febrero de 2013 expedido por el

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío"

Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Jardín de la Fachada ubicado en el municipio de Armenia – Quindío, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	24872007	MARIA DOLORES	GUTIERREZ FRANCO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
2	1315492	MARCO AURELIO	AGUDELO CASTAÑO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
3	41895835	LUZ DOLLY	ACEVEDO LEON	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
4	28545942	OLINDA	BENITEZ MOJICA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
5	93422007	JOSE LUIS	VEGA GAITAN	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
6	25587689	DORIS ENEIDA	MARTINEZ MARTINEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
7	41943570	POLA EMERITA	PEREA URRUTIA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
8	1002870815	CONSTANZA ESTELA	DORADO CASTILLO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
9	1122722181	YANETH	CAICEDO CALDERON	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
10	7554396	ROBERTO	GRANADOS MARTINEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
11	41961441	CLARA OLIVA	SALAMANCA ERAZO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
12	69027418	ESLENI	CAICEDO ENRIQUEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
13	4627910	CARLOS ARIEL	DORADO DAZA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
14	24672191	LIGIA	HERNANDEZ DE VERGARA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
15	5884962	LUIS ANTONIO	MENDOZA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
16	29114680	MARIELA	GONZALES QUIÑONEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
17	42097501	RUBIELA	ACUÑA BARBOSA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
18	7817430	JESUS BAYARDO	BOHORQUEZ LAVERDE	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
19	1094895199	CRISTINA MARCELA	CAÑAVERAL ISAZA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
20	41924224	MAGNOLIA	ARTEAGA VARGAS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
21	41929301	ALBA ROCIO	AGUDELO PULIDO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
22	25156681	DEYANIRA	GOMEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
23	41908499	LUZ MARY	VILLALOBO ROMERO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
24	63502362	MARIA CRISTINA	VILLEGAS ESPINOSA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
25	26393958	MARIA OTILIA	PEREA SANCHEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
26	7549512	ANCIZAR	LOPEZ CASTAÑO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
27	2484905	CLAUDIO	RUIZ CARDENAS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
28	38851170	MARIA ENID	PEREZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
29	1037070421	ADIELA DE JESUS	MARIN GOMEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
30	41898643	MARIA RUTH	VALENCIA HENAO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
31	1097390771	GERMAN DAVID	MELO GALVIS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
32	7531586	GUSTAVO	MORALES SALAS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
33	89000755	LAUREANO	BUITRAGO ANTIA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
34	22018910	MARIA EVA	GOMEZ HERNANDEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío"

35	40390460	EYILEIN	JIMENEZ MACIAS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
36	17647625	JESUS ANTONIO	TABORDA VARGAS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
37	41923917	ALBA LUCIA	CARVAJAL VARGAS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
38	51779114	RUBIELA	AGUDELO PULIDO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
39	93388741	JAVIER	RODRIGUEZ CAMARGO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
40	3373866	HORACIO DE JESUS	TAPIAS BENJUMEA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
41	41930137	BLANCA NIRIA	CALVO HERNANDEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
42	71053568	LUIS EDUARDO ANTONIO	URIBE GIL	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
43	40076409	MILENA	CORDOBA TOVAR	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
44	24623267	SAIDER	GIRALDO CARDONA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
45	41897551	MARIA LISIRIA	ZULUAGA RAMIREZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
46	12502409	FEDERICO	MOLINA TORO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
47	16471089	LUIS EMILIO	GONZALEZ TURBAY	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
48	94510289	JHON JAIRO	YELA BOLAÑOS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
49	34539031	DORIS	MORA VILLA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
50	10547133	JAIME ENRIQUE	PABON	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
51	18413927	CARLOS AUGUSTO	OSPINA CRIOLLO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
52	33815953	MARTHA LILIANA	OROZCO GARCIA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
53	17628906	HERNANDO OMAR	TOLEDO PEREZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
54	4538329	ALBEIRO	PALACIO BAÑOL	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
55	1094902502	MONICA MARIA	RIOS RESTREPO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
56	31917480	LUZ FAY	MARIN MANTILLA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
57	22100544	MARIA VIRGELINA	LONDOÑO OSPINA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
58	25062769	LUZ MARIA	BETANCUR SANCHEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
59	89003507	JOSE GREGORIO	GALEANO BERNAL	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
60	38560082	LEDIA	RODAS DE RAMIREZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
61	3582938	OSCAR DE JESUS	DAZA VALENCIA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
62	20494929	MARIA DEL CARMEN	VERA DE BUITRAGO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
63	28852594	ALBA MARIA	AROCA DE APACHE	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
64	32435301	MARIA EUNICE	LONDOÑO ALVAREZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
65	41957336	LIZ DENIR	PATIÑO TAMAYO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
66	43731360	MARIA CELINA	AGUIRRE	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
67	36278927	MARIA AIDE	FIGUEROA CLAROS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
68	4926468	AGUSTIN	FIGUEROA CALDERON	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
69	26323784	LUZ MERI DE JESUS	MARQUEZ FRANCO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
70	10315628	MIYER OLID	BURBANO NAVIA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
71	24568236	MARIA OFELIA	CASTAÑO DE LOPEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
72	28631927	LUZ MERY	GIRALDO GRACIA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA

“Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío”

73	28951508	MYRIAM	BEDOYA BERMUDEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
74	24487705	MARTHA LUCIA	GAMBOA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
75	1094883598	HILDA MARCELA	ORTIZ ORTIZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
76	32613048	CLAUDIA MARCELA	TORO ORTIZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
77	17683041	OSCAR HERNANDO	ZAMUDIO ANTURI	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
78	41895494	ISAURA	CALDERÓN CASTELLANOS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
79	25202366	MARIA EDIT	LARGO TABORDA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
80	9696465	HECTOR DARIO	RIOS RAMIREZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
81	40514402	CARMEN DAMARIS	CERMEÑO BECERRA	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
82	41918554	LUZ MARINA	PEREZ GUTIERREZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
83	29844737	DEYCI	TAPIAS GALVIS	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
84	24580194	MELIDA	BENITEZ	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA
85	24478461	FABIOLA	GUTIERREZ TORO	URBANIZACIÓN JARDIN DE LA FACHADA

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, en presencia de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, para lo cual levantará un acta en compañía de la Caja de Compensación Familiar que operó la postulación de los hogares. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de nueve (9) hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda

"Por la cual se asignan ochenta y cinco (85) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío"

Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

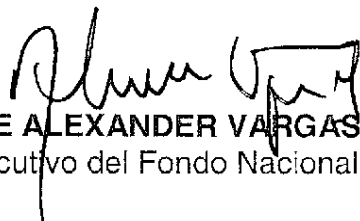
ARTÍCULO SEPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Jardín de la Fachada, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 FEB. 2013**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos 